OBJETIVO DE LA REUNION:	**FECHA:**	**ACTA No.**
ACTA DE COMITÉ TÉCNICO ASINCRÓNICO CONVENIO SCTEI-CD-CC-001-2026	14 de agosto de 2026	3

LUGAR:	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
Asincrónica – mediante correo electrónico	13 de agosto de 2026 9:30 p. m.	14 de agosto de 2026 12:00 m.

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura del Comité Técnico Asincrónico y verificación de los integrantes convocados.
2. Presentación de la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026, junto con los soportes técnicos, administrativos y financieros y el concepto emitido por la Supervisión.
3. Revisión y consideración de la solicitud de prórroga por parte de los integrantes del Comité Técnico.
4. Presentación de las inconsistencias identificadas en el clausulado del Convenio, para su puesta en conocimiento y recomendación de remisión a las áreas jurídicas competentes y a la Unidad de Contratación.
5. Votación de los asuntos sometidos a consideración del Comité Técnico, de conformidad con las alternativas establecidas en la convocatoria.
6. Consolidación de los resultados de la votación y adopción de las decisiones del Comité.
7. Definición de las actuaciones posteriores y compromisos derivados de las decisiones adoptadas.
8. Cierre del Comité Técnico Asincrónico.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. OBJETO DEL COMITÉ

En el marco del seguimiento al Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026, se convocó a sesión del Comité Técnico Asincrónico, con el propósito de someter a consideración y votación de sus integrantes los siguientes asuntos:

- Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026, de conformidad con la solicitud presentada, sus respectivos soportes y el concepto emitido por la Supervisión.
- Puesta en conocimiento de las inconsistencias identificadas en el clausulado del Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026 y recomendación respecto de su remisión a las áreas jurídicas competentes y a la Unidad de Contratación, para el análisis y trámite que corresponda.

Para efectos de la revisión y toma de decisión, se puso a disposición de los integrantes del Comité el concepto emitido por la Supervisión, en el cual se presentó la valoración integral de la solicitud de prórroga y sus respectivos fundamentos, así como la documentación soporte correspondiente, incluyendo la justificación presentada, el cronograma propuesto y los demás soportes técnicos, administrativos y financieros asociados al trámite.

2. INTEGRANTES DEL COMITÉ

Participaron en la sesión asincrónica los siguientes integrantes:

- Erenia Del Mar Henao Enciso- SCTEI
- Erika Sofía Olaya Escobar- EIJG
- Diana Paola Montañez Quiroga- SCTEI

La participación, revisión de los documentos y manifestación del voto se efectuó mediante correo electrónico dentro del período establecido en la convocatoria.

3. DESARROLLO DEL COMITÉ

Mediante comunicación remitida el 13 de agosto de 2026, se convocó al Comité Técnico Asincrónico y se pusieron a disposición de sus integrantes los documentos y soportes requeridos para efectuar la correspondiente revisión.

La sesión estuvo habilitada desde las 9:30 p. m. del 13 de agosto de 2026 hasta las 12:00 m. del 14 de agosto de 2026, período durante el cual los integrantes del Comité efectuaron la revisión de la documentación y manifestaron expresamente su decisión respecto de cada uno de los asuntos sometidos a consideración.

De acuerdo con la convocatoria, para cada uno de los asuntos se establecieron las siguientes alternativas de votación:

- APROBADO
- NO APROBADO
- APROBADO CON OBSERVACIONES

Las manifestaciones de voto recibidas fueron consolidadas como soporte de las decisiones adoptadas por el Comité Técnico y de las actuaciones administrativas y contractuales posteriores a que haya lugar.

4. ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN Y RESULTADO DE LA VOTACIÓN

4.1. Solicitud de prórroga del plazo de ejecución

Se sometió a consideración del Comité Técnico la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026, de conformidad con la solicitud presentada, los soportes allegados y el concepto emitido por la Supervisión.

Una vez revisada la documentación puesta a disposición, los integrantes del Comité manifestaron voto favorable frente a la solicitud, obteniéndose el siguiente resultado:

- Erenia Del Mar Henao Enciso- APROBADO
- Erika Sofía Olaya Escobar- APROBADO
- Diana Paola Montañez Quiroga- APROBADO

Decisión del Comité

Con fundamento en las manifestaciones de voto recibidas, el Comité Técnico avala por unanimidad la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026, de conformidad con la documentación y soportes puestos a su consideración y el concepto emitido por la Supervisión.

En consecuencia, se recomienda continuar con las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes ante las instancias competentes, para efectos de formalizar la modificación del plazo contractual, de resultar procedente conforme al trámite aplicable.

4.2. Inconsistencias identificadas en el clausulado del Convenio

Durante la revisión efectuada por la Supervisión se identificaron inconsistencias en la redacción del clausulado del Convenio, razón por la cual se sometió a consideración del Comité Técnico su puesta en conocimiento y la recomendación de remisión a las áreas jurídicas competentes y a la Unidad de Contratación, para su correspondiente análisis.

Una vez revisada la información puesta a disposición, los integrantes del Comité manifestaron voto favorable frente al asunto sometido a consideración, obteniéndose el siguiente resultado:

- Erenia Del Mar Henao Enciso- APROBADO
- Erika Sofía Olaya Escobar- APROBADO
- Diana Paola Montañez Quiroga- APROBADO

Decisión del Comité

El Comité Técnico aprueba por unanimidad la puesta en conocimiento de las inconsistencias identificadas en el clausulado y recomienda su remisión a las áreas jurídicas competentes y a la Unidad de Contratación, con el propósito de que, en el marco de sus competencias, efectúen el análisis correspondiente y determinen la procedencia, alcance y mecanismo jurídico aplicable para su eventual aclaración o ajuste. Se deja expresa constancia de que la decisión adoptada por el Comité Técnico respecto de este punto no constituye por sí misma modificación, aclaración, corrección o subsanación del clausulado contractual, ni sustituye el análisis jurídico o las competencias atribuidas a las dependencias encargadas de adelantar las actuaciones contractuales correspondientes.

En consecuencia, cualquier actuación que implique modificación, aclaración, corrección o ajuste del Convenio deberá surtirse a través del procedimiento y del instrumento jurídico que determine la instancia competente, de conformidad con las disposiciones aplicables.

5. DECISIONES DEL COMITÉ TÉCNICO

Una vez revisada la documentación y consolidadas las manifestaciones de voto de los integrantes, el Comité Técnico Asincrónico del Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026 adoptó las siguientes decisiones:

1. APROBAR Y AVALAR POR UNANIMIDAD la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026, de conformidad con la solicitud presentada, la documentación y soportes puestos a consideración del Comité y el concepto emitido por la Supervisión, recomendando continuar con el trámite administrativo y contractual correspondiente ante las instancias competentes.

2. APROBAR POR UNANIMIDAD la puesta en conocimiento de las inconsistencias identificadas en el clausulado del Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026 y recomendar su remisión a las áreas jurídicas competentes y a la Unidad de Contratación, para que dichas instancias efectúen el análisis correspondiente y determinen, en el marco de sus competencias, las actuaciones que resulten procedentes.

3. Dejar constancia de que la aprobación señalada en el numeral anterior no implica la modificación directa del clausulado por parte del Comité Técnico, correspondiendo a las instancias competentes determinar la procedencia y el instrumento jurídico mediante el cual, de ser necesario, se efectúe la respectiva aclaración, corrección o ajuste.

4. Incorporar la presente acta y las comunicaciones electrónicas mediante las cuales los integrantes manifestaron expresamente su voto como soporte documental de las decisiones adoptadas durante la sesión del Comité Técnico Asincrónico y de las actuaciones administrativas y contractuales posteriores a que haya lugar.

6. CIERRE DEL COMITÉ

Habiéndose efectuado la revisión de los asuntos sometidos a consideración y consolidado las manifestaciones de voto de la totalidad de los integrantes, se da por finalizado el Comité Técnico Asincrónico del Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026 el día 14 de agosto de 2026 a las 12:00 m.

Para constancia, se elabora la presente acta, la cual se acompaña de los correos electrónicos mediante los cuales los integrantes del Comité manifestaron sus respectivos votos y de los documentos que soportaron la sesión.

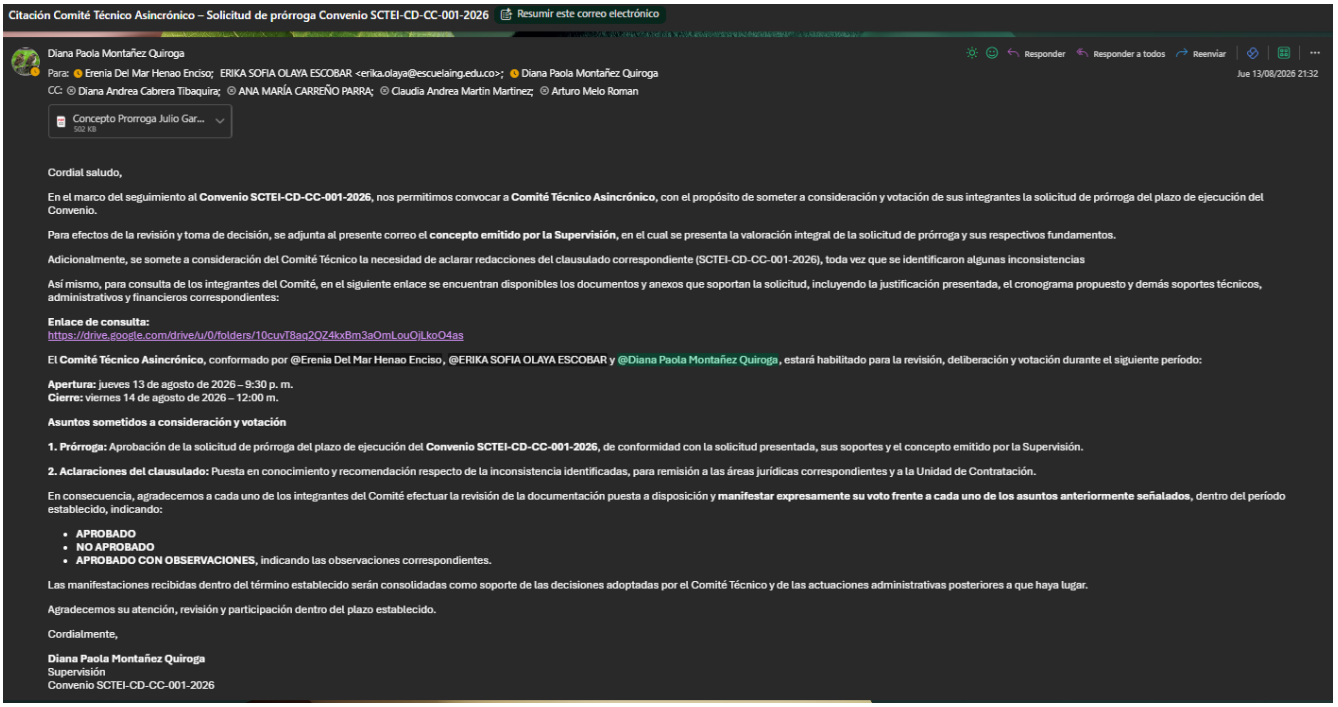
CONCLUSIONES

- La totalidad de los integrantes del Comité Técnico participaron en la sesión asincrónica y manifestaron expresamente su voto respecto de los asuntos sometidos a consideración.
- El Comité Técnico avaló por unanimidad la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026, de conformidad con la solicitud presentada, los documentos soporte y el concepto emitido por la Supervisión.
- El Comité Técnico aprobó por unanimidad la puesta en conocimiento de las inconsistencias identificadas en el clausulado del Convenio y recomendó su remisión a las áreas jurídicas competentes y a la Unidad de Contratación, para el análisis correspondiente y la determinación de las actuaciones que resulten procedentes.
- Se dejó establecido que la decisión del Comité respecto de las inconsistencias del clausulado no constituye por sí misma modificación, aclaración, corrección o subsanación del Convenio, correspondiendo a las instancias competentes determinar la procedencia y el mecanismo jurídico aplicable.
- Las manifestaciones de voto remitidas mediante correo electrónico, junto con la presente acta y la documentación sometida a consideración, constituyen el soporte documental de las decisiones adoptadas por el Comité Técnico Asincrónico.
- Con fundamento en las decisiones adoptadas, procede continuar con las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, dentro del ámbito de competencia de cada una de las dependencias involucradas.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Consolidar y formalizar el Acta del Comité Técnico Asincrónico, incorporando como soporte las manifestaciones de voto recibidas por correo electrónico.	Agosto 2026	Supervisión
Remitir la documentación correspondiente y el resultado del Comité a la instancia competente para continuar con el trámite de formalización de la prórroga del Convenio.	Agosto 2026	Supervisión
Adelantar las actuaciones administrativas y contractuales requeridas para la formalización de la prórroga y aclaratorios de conformidad con la decisión del Comité y previa verificación de los requisitos aplicables.	Agosto 2026	Supervisión

ASISTENTES Y RELACIÓN DE VOTOS COMITÉ ASINCRÓNICO:



Citación Comité Técnico Asincrónico – Solicitud de prórroga Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026 Resumir este correo electrónico

Diana Paola Montañez Quiroga — Responder | Responder a todos | Reenviar — Jue 13/08/2026 21:32

Para: Erenia Del Mar Henao Enciso; ERIKA SOFIA OLAYA ESCOBAR <erika.olaya@escuelaing.edu.co>; Diana Paola Montañez Quiroga

CC: Diana Andrea Cabrera Tibaquira; ANA MARÍA CARREÑO PARRA; Claudia Andrea Martin Martinez; Arturo Melo Roman

Concepto Prorroga Julio Gar... 502 KB

Cordial saludo,

En el marco del seguimiento al **Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026**, nos permitimos convocar a **Comité Técnico Asincrónico**, con el propósito de someter a consideración y votación de sus integrantes la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio.

Para efectos de la revisión y toma de decisión, se adjunta al presente correo el **concepto emitido por la Supervisión**, en el cual se presenta la valoración integral de la solicitud de prórroga y sus respectivos fundamentos.

Adicionalmente, se somete a consideración del Comité Técnico la necesidad de aclarar redacciones del clausulado correspondiente (SCTEI-CD-CC-001-2026), toda vez que se identificaron algunas inconsistencias

Así mismo, para consulta de los integrantes del Comité, en el siguiente enlace se encuentran disponibles los documentos y anexos que soportan la solicitud, incluyendo la justificación presentada, el cronograma propuesto y demás soportes técnicos, administrativos y financieros correspondientes:

Enlace de consulta:
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10cuvT8aq2QZ4kxBm3aOmLouOjLkoO4as

El **Comité Técnico Asincrónico**, conformado por @Erenia Del Mar Henao Enciso, @ERIKA SOFIA OLAYA ESCOBAR y @Diana Paola Montañez Quiroga, estará habilitado para la revisión, deliberación y votación durante el siguiente período:

Apertura: jueves 13 de agosto de 2026 – 9:30 p. m.
Cierre: viernes 14 de agosto de 2026 – 12:00 m.

Asuntos sometidos a consideración y votación

1. Prórroga: Aprobación de la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del **Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026**, de conformidad con la solicitud presentada, sus soportes y el concepto emitido por la Supervisión.

2. Aclaraciones del clausulado: Puesta en conocimiento y recomendación respecto de la inconsistencia identificadas, para remisión a las áreas jurídicas correspondientes y a la Unidad de Contratación.

En consecuencia, agradecemos a cada uno de los integrantes del Comité efectuar la revisión de la documentación puesta a disposición y **manifestar expresamente su voto frente a cada uno de los asuntos anteriormente señalados**, dentro del período establecido, indicando:

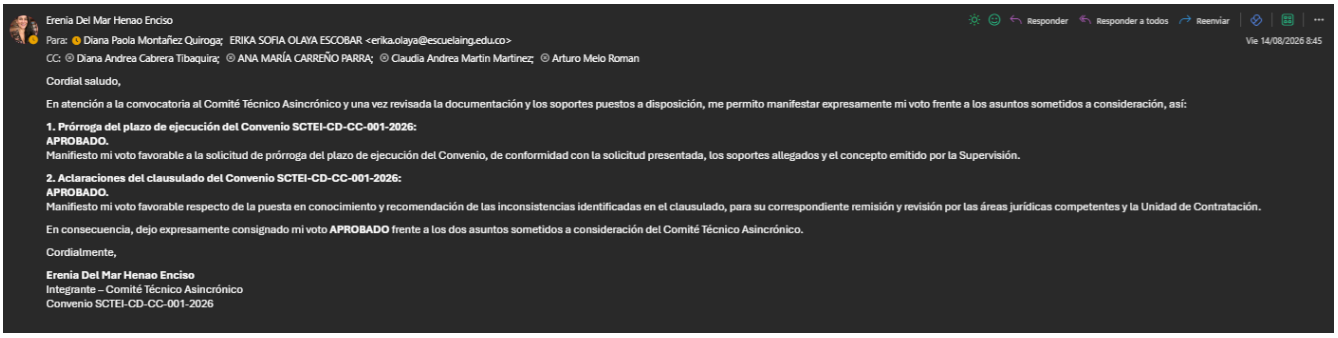
- **APROBADO**
- **NO APROBADO**
- **APROBADO CON OBSERVACIONES**, indicando las observaciones correspondientes.

Las manifestaciones recibidas dentro del término establecido serán consolidadas como soporte de las decisiones adoptadas por el Comité Técnico y de las actuaciones administrativas posteriores a que haya lugar.

Agradecemos su atención, revisión y participación dentro del plazo establecido.

Cordialmente,

Diana Paola Montañez Quiroga
Supervisión
Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026



Erenia Del Mar Henao Enciso — Responder | Responder a todos | Reenviar — Vie 14/08/2026 8:45

Para: Diana Paola Montañez Quiroga; ERIKA SOFIA OLAYA ESCOBAR <erika.olaya@escuelaing.edu.co>

CC: Diana Andrea Cabrera Tibaquira; ANA MARÍA CARREÑO PARRA; Claudia Andrea Martin Martinez; Arturo Melo Roman

Cordial saludo,

En atención a la convocatoria al Comité Técnico Asincrónico y una vez revisada la documentación y los soportes puestos a disposición, me permito manifestar expresamente mi voto frente a los asuntos sometidos a consideración, así:

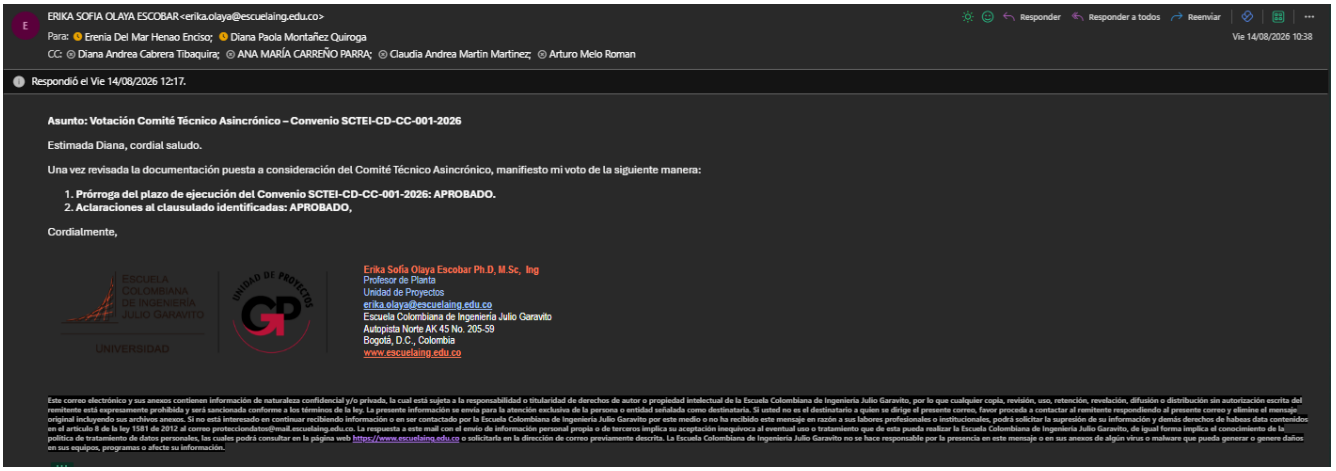
1. Prórroga del plazo de ejecución del Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026:
APROBADO.
Manifiesto mi voto favorable a la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio, de conformidad con la solicitud presentada, los soportes allegados y el concepto emitido por la Supervisión.

2. Aclaraciones del clausulado del Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026:
APROBADO.
Manifiesto mi voto favorable respecto de la puesta en conocimiento y recomendación de las inconsistencias identificadas en el clausulado, para su correspondiente remisión y revisión por las áreas jurídicas competentes y la Unidad de Contratación.

En consecuencia, dejo expresamente consignado mi voto **APROBADO** frente a los dos asuntos sometidos a consideración del Comité Técnico Asincrónico.

Cordialmente,

Erenia Del Mar Henao Enciso
Integrante – Comité Técnico Asincrónico
Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026



ERIKA SOFIA OLAYA ESCOBAR<erika.olaya@escuelaing.edu.co> — Responder | Responder a todos | Reenviar — Vie 14/08/2026 10:38

Para: Erenia Del Mar Henao Enciso; Diana Paola Montañez Quiroga

CC: Diana Andrea Cabrera Tibaquira; ANA MARÍA CARREÑO PARRA; Claudia Andrea Martin Martinez; Arturo Melo Roman

Respondió el Vie 14/08/2026 12:17.

Asunto: Votación Comité Técnico Asincrónico – Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026

Estimada Diana, cordial saludo.

Una vez revisada la documentación puesta a consideración del Comité Técnico Asincrónico, manifiesto mi voto de la siguiente manera:

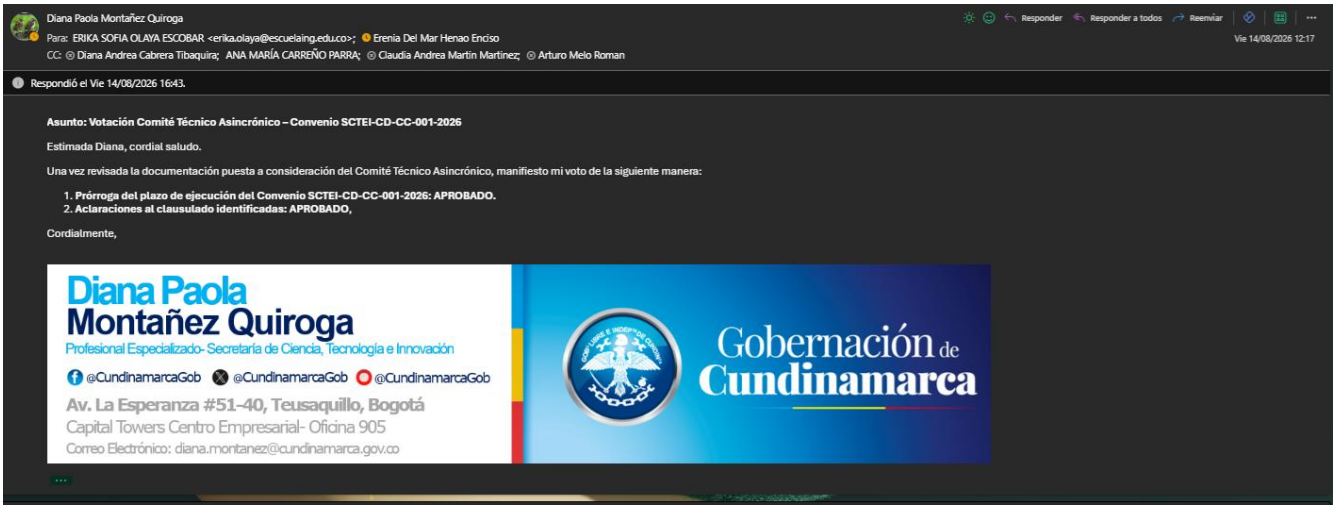
1. **Prórroga del plazo de ejecución del Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026: APROBADO.**
2. **Aclaraciones al clausulado identificadas: APROBADO,**

Cordialmente,

ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO — UNIVERSIDAD — UNIDAD DE PROYECTOS GP

Erika Sofia Olaya Escobar Ph.D, M.Sc, Ing
Profesor de Planta
Unidad de Proyectos
erika.olaya@escuelaing.edu.co
Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito
Autopista Norte AK 45 No. 205-59
Bogotá, D.C., Colombia
www.escuelaing.edu.co

Este correo electrónico y sus anexos contienen información de naturaleza confidencial y/o privada, la cual está sujeta a la responsabilidad o titularidad de derechos de autor o propiedad intelectual de la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, por lo que cualquier copia, revisión, uso, retención, revelación, difusión o distribución sin autorización escrita del remitente está expresamente prohibida y será sancionada conforme a los términos de la ley. La presente información se envía para la atención exclusiva de la persona o entidad señalada como destinataria. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor proceda a contactar al remitente respondiendo al presente correo y elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. Si no está interesado en continuar recibiendo información o en ser contactado por la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito por este medio o no ha recibido este mensaje en razón a sus labores profesionales o institucionales, podrá solicitar la supresión de su información y demás derechos de habeas data contenidos en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012 al correo protecciondatos@mail.escuelaing.edu.co. La respuesta a este mail con el envío de información personal propia o de terceros implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento que de esta pueda realizar la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, de igual forma implica el conocimiento de la política de tratamiento de datos personales, las cuales podrá consultar en la página web https://www.escuelaing.edu.co o solicitarla en la dirección de correo previamente descrita. La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito no se hace responsable por la presencia en este mensaje o en sus anexos de algún virus o malware que pueda generar o genere daños en sus equipos, programas o afecte su información.



Diana Paola Montañez Quiroga

Para: ERIKA SOFIA OLAYA ESCOBAR <erika.olaya@escuelaing.edu.co>; Erenia Del Mar Henao Enciso

CC: Diana Andrea Cabrera Tibaquira; ANA MARÍA CARREÑO PARRA; Claudia Andrea Martin Martinez; Arturo Melo Roman

Responder | Responder a todos | Reenviar | Vie 14/08/2026 12:17

Respondió el Vie 14/08/2026 16:43.

Asunto: Votación Comité Técnico Asincrónico – Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026

Estimada Diana, cordial saludo.

Una vez revisada la documentación puesta a consideración del Comité Técnico Asincrónico, manifiesto mi voto de la siguiente manera:

1. **Prórroga del plazo de ejecución del Convenio SCTEI-CD-CC-001-2026: APROBADO.**
2. **Aclaraciones al clausulado identificadas: APROBADO,**

Cordialmente,

Diana Paola Montañez Quiroga

Profesional Especializado- Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación

@CundinamarcaGob @CundinamarcaGob @CundinamarcaGob

Av. La Esperanza #51-40, Teusaquillo, Bogotá

Capital Towers Centro Empresarial- Oficina 905

Correo Electrónico: diana.montanez@cundinamarca.gov.co

Gobernación de Cundinamarca